

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMOMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Brso.	Humedad.					
12 de la noche.....	706.44	10.8	10.5	9.5	97	S.....	Brisa ligera.	Cubierto.
3 de la mañana.....	6.72	10.2	9.7	8.7	94	SS.....	Brisa.....	Lluvioso.
9 de la mañana.....	8.01	12.0	11.2	9.0	80	SSW.....	Calma.....	Cubierto.
12 del día.....	8.48	16.4	14.0	10.7	77	S.....	Idem.....	C. cubierto.
3 de la tarde.....	7.49	18.4	14.8	10.7	68	SS.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	8.17	14.6	12.3	10.0	77	S.....	Brisa ligera.	Poco nuboso.
9 de la noche.....	9.08	10.6	10.0	8.9	93	S.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	20.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	216
Idem mínima.....	8.6	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.64
Diferencia.....	11.4	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.06
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	25.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	3.0
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	32.5	Sol completamente despejado.....	2 h 20
Diferencia.....	27.3	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	2 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	28.7	Total de insolación durante el día.....	4 h 50
Idem mínima ídem.....	2.8		
Diferencia.....	25.9		

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LAS PLAZAS DE AUXILIARES Y ASPIRANTES

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Auxiliar-Oficial de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 3.500 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento y el capítulo 2.º, artículo 7.º, de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará como máximo una hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

- Derecho político.
- Derecho administrativo.
- Economía política.
- Hacienda pública.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta ó la calificación de las contestaciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reintegros.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo señor Presidente del Tribunal de oposiciones, y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir el requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 30 pesetas, que es el exigido por el Reglamento Orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con preferencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El Vocal Secretario, Gabriel Utrilla.

P—3052

Universidad de Sevilla.

Relación de los señores Maestros y Maestras que han solicitado en tiempo legal, tomar parte en las oposiciones á Escuelas de primera Enseñanza correspondientes á este distrito universitario, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 18 de Agosto del corriente año.

MAESTROS

- 1 D. Francisco Acevedo Rodríguez.
- 2 > Agustín Acosta y Castro.
- 3 > Guillermo Acosta y Fuentes.
- 4 > Salvador Adame y Castro.
- 5 > José Aguado Ramón.
- 6 > Emilio Aguilar Honorato.
- 7 > Miguel Aldecoa y Moratos.
- 8 > Manuel Alonso y Cordero.
- 9 > Francisco Alvarez Jiménez.
- 10 > Pedro Alvarez Lozano.
- 11 > José Alvarez Ponce.
- 12 > Evaristo Arrayas Mariano.
- 13 > Francisco Ascanio y Ascanio.
- 14 > José Bando Macías.
- 15 > Rafael Barbuod Cantarero.
- 16 > Eugenio Barrera Castilla.
- 17 > Antonio Barrera Lozano.
- 18 > Mariano Bartolomé Aragonés.
- 19 > Ramón María Bas Roca.
- 20 > Pablo Batllori Lorenzo.
- 21 > Cecilio Blanco y Cabezas.
- 22 > Mariano Boloix y de Jorge.
- 23 > Abel Bonnet y Novión.
- 24 > Isidro Brito y Enríquez.
- 25 > Francisco Caballero y Herrera.
- 26 > Emilio Cabezas y Fornández.
- 27 > Luis Calatayud Buaer.
- 28 > José Manuel Calderón Part.
- 29 > Manuel Cambreleng y Uque.
- 30 > Juan Caraballo Manfredi.
- 31 > Fulgencio Carmona y Escobar.
- 32 > Antonio Carranza Herrera.
- 33 > Rafael Castaño Romero.
- 34 > Francisco Castro Burgos.
- 35 > Alberto de Castro y Eseribano.
- 36 > Enrique Chamorro y Merino.
- 37 > Camilo Chonsa y López.
- 38 > Juan Ramón de Córdoba y Acosta.
- 39 > Juan Bautista Cuesta Romero.
- 40 > Apolinar Coronado Márquez.
- 41 > José Cortés Gijón.
- 42 > Manuel Cumpido y Méndez.
- 43 > Alfredo Daroca y Yanes.
- 44 > Facundo Delgado Calderón.
- 45 > José Delgado Fernández.

- 46 D. Alberto Delgado y Rodríguez.
- 47 » Antonio Domínguez de Vera.
- 48 » Federico Boresto Betancort.
- 49 » Juan Francisco Durán Méndez.
- 50 » Marcolino Escudero Leva.
- 51 » Nicolás Espino y Santana.
- 52 » Manuel Espinosa y Valdivieso Morquecho.
- 53 » Emilio Fernández Cabrera.
- 54 » Leandro Fernández de Castro y Doblado.
- 55 » Francisco Fernández Daza.
- 56 » José Fernández Exojo.
- 57 » Francisco Fernández Gabano.
- 58 » Benigno Ferrer Domingo.
- 59 » Vicente Ferrer y Torres.
- 60 » Bienvenido Flores Carbonello.
- 61 » José Flórez Leña.
- 62 » Joaquín García Pérez.
- 63 » Ernesto García Rodríguez.
- 64 » Tomás García Sánchez.
- 65 » Eduardo Garijón y Moilleja.
- 66 » Agustín Gaspar y Polo.
- 67 » Valentín Gómez y Muñoz.
- 68 » Victoriano Gómez y Rodríguez de Sanabria.
- 69 » José González Alvarez.
- 70 » Manuel González Gálvez.
- 71 » José González Gómez.
- 72 » Rafael González Martínez.
- 73 » Luis González Pérez.
- 74 » Luis González Sangún.
- 75 » Cándido Gordón García.
- 76 » Manuel Granada Mata.
- 77 » Santiago Irujo Contrera.
- 78 » Agustín C. Herrera.
- 79 » José Hernández Melque.
- 80 » Feliciano Herrador y Fernández.
- 81 » Joaquín Herrera y Alvarez.
- 82 » Francisco Herrera Molero.
- 83 » Antonio Infante Valdayo.
- 84 » Pedro Jiménez Llamas.
- 85 » Antonio Jiménez Naranjo.
- 86 » Enrique Juliá Blanco.
- 87 » Enrique Lafuente Moscoso.
- 88 » Nicasio Landa Blanco.
- 89 » Manuel Lestón y Figuerola.
- 90 » Manuel Losada García.
- 91 » Juan Macías Sánchez.
- 92 » Ricardo Magariño del Pino.
- 93 » Antonio Maíllo Mora.
- 94 » Daniel Mancebo Garrote.
- 95 » Manuel Márquez Ocaña.
- 96 » José Martín Amaya.
- 97 » Juan Emiliano Martín Barrera.
- 98 » Luis Martín González.
- 99 » Manuel Martín Macías.
- 100 » José Martínez Beniges.
- 101 » José L. Martínez y Jiménez.
- 102 » Serafín Mateos Camisón.
- 103 » José Medina Sierra.
- 104 » Emilio Melado Jérez.
- 105 » Luis de Mendita y Echevarría.
- 106 » Domingo Mendoza y Trajillo.
- 107 » Antonio Montes Cerdón.
- 108 » Alfredo Montilla y Rojas.
- 109 » José Morales García.
- 110 » Francisco Moreno Ramos.
- 111 » Francisco Moreno Rivas.
- 112 » Antonio Moya González.
- 113 » Antonio Naranjo Ramos.
- 114 » Julio Felipe de Navas.
- 115 » Anastasio Juan Ortega Garandar.
- 116 » Luis Ortiz González.
- 117 » José de Pablo Espinar.
- 118 » Juan Padilla y Moreno.
- 119 » Manuel Páez y Sánchez.
- 120 » Ramón Palomar Humano.
- 121 » Miguel Palomeque de San Juan.
- 122 » José A. Parramón Farras.
- 123 » José Pascual y Navarro.
- 124 » José María Pedrero y Caballero.
- 125 » Isidro Peña y González.
- 126 » Antonio Porera y Alonso.
- 127 » Indefonso Pérez Muñoz.
- 128 » Juan Pérez y Pérez.
- 129 » Juan Pérez y Pérez.

- 130 D. Luis Porro Martínez.
- 131 » Antonio Portela y Expósito.
- 132 » Narciso Portillo y Valladares.
- 133 » Jacinto Quevedo y Falcón.
- 134 » Regino Miguel Quintana y Colz.
- 135 » Juan José Ramírez Sánchez.
- 136 » Gerardo Ramírez y Sánchez.
- 137 » José Redondo de Vera.
- 138 » Antonio Relaino Jiménez.
- 139 » Manuel Rincón y Alvarez.
- 140 » Gonzalo Ríos Fernández.
- 141 » Juan María Ríos y Sánchez.
- 142 » Antonio Riviere y Cabezas.
- 143 » José de Robles y Rebollo.
- 144 » Rafael Robles Vergara.
- 145 » Antonio Rodríguez Ariza.
- 146 » Juan Rodríguez de Cos.
- 147 » Manuel Rodríguez Cruz.
- 148 » Fructuoso Rodríguez y Mollado.
- 149 » José María Rodríguez y Muñoz.
- 150 » Juan Rodríguez Zea.
- 151 » Francisco Romero y Gomez.
- 152 » Manuel Romero Ríos.
- 153 » José Romero Santa Cruz.
- 154 » Romigio Rubio Tirado.
- 155 » Enrique Ruiz Beato.
- 156 » Milciades L. Ruiz y Sánchez.
- 157 » Rafael Salazar y Benavides.
- 158 » José Sánchez Galán.
- 159 » Andrés Sánchez Medina.
- 160 » Carlos Sánchez Pérez.
- 161 » Juan Sánchez Villegas.
- 162 » Rafael Santana Caraballo.
- 163 » José Santana Marín.
- 164 » Emiliano Sanz de la Cruz.
- 165 » Luis Siles Criado.
- 166 » Antonio Silva Pichardo.
- 167 » Cecilio Soria Hurtado.
- 168 » Carlos de Toro y Sonlé.
- 169 » Francisco Trigueros Gómez.
- 170 » Manuel Tubio y Aranda.
- 171 » José Ubach Marí.
- 172 » Martín Valcarcel y García.
- 173 » Adolfo Vega Ruiz.
- 174 » Benito Velasco y Martín.
- 175 » José de Vellilla García.
- 176 » Manuel Vizuste Bernabé.

MAESTRAS

- 1 D.ª María de Gracia Acal y Acuña.
- 2 » Felisa Acedo Guerra.
- 3 » María Acosta y Bonítez.
- 4 » Antonia Adrover Maimó.
- 5 » María Josefa Alvarez Martínez.
- 6 » Elena Amador y Amador.
- 7 » Florentina Antón y Gil.
- 8 » Ambrosia Virginia Arellano Rasco.
- 9 » Elisa Arias Durán.
- 10 » Leocadia Barba y Páez.
- 11 » Amparo Barrilaro González.
- 12 » Marina Olegoria Barrios y Escobano.
- 13 » María S. Benítez y Pulido.
- 14 » Asunción María Beruny y García.
- 15 » María del Carmen Bertón y Py.
- 16 » María Josefa Bover y Aguilar.
- 17 » Josefina Brito y Lorenzo.
- 18 » María Josefa Bronort y Serrano.
- 19 » Dolores Bruñetn y García.
- 20 » Elvira Calderón Parí.
- 21 » Ana Teresa Candón y Ruiz.
- 22 » Luisa Carrasco y de Vargas.
- 23 » Consuelo Castaño y Carrasco.
- 24 » Bárbara Chamorro Jara.
- 25 » Dolores Chamorro Lorenzo.
- 26 » Olimpia Cobos Losúa.
- 27 » Isabel de la Corte y Salas.
- 28 » Aguetina Cuenca Rodríguez.
- 29 » María de la Concepción Delgado Morales.
- 30 » María Josefa Díaz Márquez.
- 31 » Natividad Díaz Núñez.
- 32 » Benilda Escobar y Fernández.
- 33 » Lorenza M. Fajardo Negrín.
- 34 » Mercedes Fernández Martínez.
- 35 » Luisa Fernández Ramos.

- 36 D.ª María de los Dolores Fernández de los Reyes.
- 37 » Dolores Flores Quintero.
- 38 » Mamerta Eragracia Fuentes Gallego.
- 39 » Purificación Fuentes Hidalgo.
- 40 » María del Carmen García Ariza.
- 41 » Ana García Fernández.
- 42 » Manuela García y García.
- 43 » Clara Garrido y Fernández.
- 44 » Purificación Garrido y Fernández.
- 45 » María Gómez y Alvarez Franco.
- 46 » María Josefa Gómez y Sánchez.
- 47 » Petra Gómez Vacas.
- 48 » María de la Cruz González López.
- 49 » María Luisa González-Moro y Antón.
- 50 » María del Pilar González y Rodríguez.
- 51 » Carmen González Vasallo.
- 52 » Rosario Gordillo Muñoz.
- 53 » María del Carmen Hormigo y Lamas.
- 54 » María Jesús Invernón Llamas.
- 55 » Francisca Jaén y Morente.
- 56 » María del Carmen Jiménez y Martínez.
- 57 » María Lázaro del Pino.
- 58 » Eulalia Leal Macedo.
- 59 » Mercedes Liger Sandoval.
- 60 » Manuela Limones Ibáñez.
- 61 » María Manuela López Quiroga y López.
- 62 » Elisa López y Velasco.
- 63 » Juana López de Vergara y Rodríguez.
- 64 » Gertrudis Lozada Romero.
- 65 » María de la Gloria de Luque y Quiroca.
- 66 » Felipa Ascensión Martín González.
- 67 » Herminia Martín Reina.
- 68 » Isabel Melián y Hernández.
- 69 » María Isabel Millán y Cruz.
- 70 » María de los Dolores Míguez y Ramírez.
- 71 » Elena Mora y Sansón.
- 72 » María Luisa Moreno y Moreno.
- 73 » Eva Morillas Porto.
- 74 » Josefa Morillo y Rodríguez.
- 75 » Mercedes Mota Salado.
- 76 » María Muñoz y Pérez.
- 77 » María Alfonso Oliva y Reyes.
- 78 » Carmen Orellana Gómez.
- 79 » María Jesús Ortiz Forcada.
- 80 » Isabel Ovia y Camps.
- 81 » María de los Angeles Podrero y Caballero.
- 82 » María de la Concepción Peón Raquejo.
- 83 » María de la Aurora Pérez Redondo.
- 84 » María de la Soledad Porras y Luque.
- 85 » María Portillo Valladares.
- 86 » Cecilia Puch y Espinosa.
- 87 » Elisa Rabanal Merinero.
- 88 » Eugenia Roy Lagá.
- 89 » Francisca Rivero e Izaguirre.
- 90 » María de los Dolores Robles y Vergara.
- 91 » María de las Nieves Rodríguez y Fernández.
- 92 » Encarnación Rodríguez Salvador.
- 93 » Rafael Romero y Cruces.
- 94 » Carmen Rubio y Carretero.
- 95 » María Manuela Rubio Velasco.
- 96 » Carolina Rufino y Pérez.
- 97 » María de las Mercedes Sáenz y Olivares.
- 98 » Josefa Sánchez y Costa.
- 99 » María Sánchez y Costa.
- 100 » María Santana Benítez y Pulido.
- 101 » Eloisa Santa Cruz Ballesteros.
- 102 » Leandra Rita Sanz y Gutiérrez.

- 105 D.ª María del Rosario Serrano y Talero.
 104 > Francisca Terrín y Poblato.
 105 > María de la Torre Fonseca.
 106 > María de las Virtudes Valdivieso del Villar.
 107 > Rosa Velasco Miranda.
 108 > Leonor Varona Jiménez.
 109 > Concepción Vázquez y Nespeira.
 110 > Consuelo Vega y Ruiz.
 111 > Gertrudis Velasco y Ruiz.
 112 > María del Amparo Villalobos Díaz.
 113 > Encarnación Yanes y del Carmen.
 114 > Amadea Zapata Gómez.
 115 > Fidencia Rebolledo González.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio último, para conocimiento de los señores Jueces de los Tribunales y de los opositores.

Sovilla, 4 de Octubre de 1910.—El Rector, Francisco Pagés. P-3053

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del ramo de Monreal del Campo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Teruel y Monreal del Campo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 27 del actual, á las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-913

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO DE OCTUBRE DE 1910.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril del año corriente, este Rectorado publica en la GACETA DE MADRID las siguientes vacantes de Escuelas de 625 pesetas ó menos, que deben ser provistas en los turnos de ascenso, traslado y entrada, según previene el citado Real decreto.

Turno de ascenso.

ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS.

Provincia de Barcelona.

Las elementales de Torrellas de Llobregat y de Rocafort (Pont de Vilumara).

Provincia de Tarragona.

La elemental de Alfara.

Provincia de Lérida.

La elemental completa de Cedó y Ribó (Torrefeta).

La completa mixta de Scriguora.

Provincia de Gerona.

La completa de Viloprin.

ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS.

Provincia de Barcelona.

La elemental de Prats de Rey.

Provincia de Tarragona.

Las elementales de Vilaplana y de Riudoms (auxiliaria).

Provincia de Gerona.

La completa de Viloprin.

Provincia de Baleares.

La elemental de Estallenchs.

Turno de traslado.

ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS.

Provincia de Barcelona.

Las elementales de Canoves, de Papiol y de Vilanova de San.

Provincia de Tarragona.

Las elementales de Vilaplana y de Prades.

Provincia de Lérida.

La elemental completa de Peramola.

Provincia de Gerona.

Las completas de San Clemente de Sabas y de Urg.

ESCUELA DE NIÑOS, DOTADA CON 550 PESETAS.

Provincia de Gerona.

La incompleta de Llambillas.

ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 500 PESETAS.

Provincia de Lérida.

La incompleta mixta de Castellar.

Provincia de Tarragona.

La incompleta mixta de Milá.

Provincia de Gerona.

La incompleta mixta de Capsech (Centro).

ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS.

Provincia de Barcelona.

Las elementales de Folgarolas y de Castellar de Nuch.

Provincia de Tarragona.

La elemental de Masdenverge.

Provincia de Lérida.

La elemental completa de Aspa.

Provincia de Gerona.

La completa de Vilafant.

La elemental completa de Flassá.

ESCUELA DE NIÑAS, DOTADA CON 550 PESETAS.

Provincia de Gerona.

La incompleta mixta de San Vicente de Espinellas.

ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 500 PESETAS.

Provincia de Barcelona.

Las incompletas de ambos sexos de Mosses de Roda, de Borredá (Salsellas), de Tabernolas y de Sobremunt.

Provincia de Lérida.

Las incompletas mixtas de Figols (Ercles) y de Vin de Llevata.

Turno de entrada.

ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 500 PESETAS.

Provincia de Barcelona.

La incompleta de ambos sexos de Montclar.

Provincia de Lérida.

Las incompletas mixtas de Regola (Ager) y la de Arfá.

ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 500 PESETAS.

Provincia de Barcelona.

Las incompletas de ambos sexos de Sora y de La Bola.

Provincia de Tarragona.

La incompleta mixta de Argentera.

Provincia de Gerona.

Las incompletas mixtas de Dosquers y de Viladesens.

Los artículos 15, 16, 17 y 19 del mencionado Real decreto determinan las condiciones para ser admitido á concurso.

Las certificaciones, hojas de servicios y cubiertas se acomodarán al modelo oficial publicado en 8 de Junio último en el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, según lo prevenido en la Instrucción 14 de la Real orden aclaratoria de 29 de Mayo próximo pasado.

El plazo para solicitar las Escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y los expedientes habrán de ser dirigidos á este Rectorado y presentados en la Secretaría general de esta Universidad de once á una de la mañana de los días laborables.

Los Maestros que resultan propuestos en dos ó más concursos deberán manifestar, por medio de oficio, antes de extender los nombramientos, cuál de las plazas prefieren.

La toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de Julio de 1904, si bien podrán admitirse renunciaciones en las circunstancias prevenidas en el artículo 32 del Real decreto de 15 de Abril último.

Tanto los aspirantes, al redactar las hojas de servicios, como los Secretarios de las Juntas provinciales al certificarlas y al expedir los certificados de capacidad, estudios y méritos, deberán tener presentes las prevenciones del Real decreto de 15 de Abril último é Instrucción

nes de la Real orden de 29 de Mayo próximo pasado.

Barcelona, 3 de Octubre de 1910.—El Rector, Joaquín Bonet. P—3047

Universidad de Salamanca.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se publican á continuación las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario para ser provistas en propiedad, por concurso, en la forma que se indica:

Concurso de ascenso.

PROVINCIA DE SALAMANCA

De niños.—Las elementales completas de Alamedilla y Valdolacasa, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.—La ídem íd. de Larrodrigo, con ídem íd.

PROVINCIA DE ÁVILA

De niños.—Navalonguilla y Losar del Barco, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.—Zapardiel de la Cañada y Gavilanes, con ídem íd.

PROVINCIA DE CÁCERES

De niñas.—La plaza de auxiliar de Logrosán, con 625 pesetas.

De ambos sexos.—Para Maestro: La de Viandar, con ídem íd. y emolumentos.

PROVINCIA DE ZAMORA

De niños.—Busillo del Oro y Villabrázaro, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.—Mombuay, con ídem íd.

Concurso de traslado.

PROVINCIA DE SALAMANCA

De niños.—Serradilla del Arroyo, Tala y Cabeza de Frantombos, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.—Serradilla del Arroyo, con ídem íd.

De ambos sexos.—Para Maestros: Manzanao, con 500 pesetas y emolumentos; La Sierpe, Sexmíro, Genza y Tornadizo, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Carrasco, Aldencipresta, Martinamor y Carbajosa de Armuña, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE ÁVILA

De niños.—Palacios de Goda, Navalaruz y Navajeraf de Tornes, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.—Hoyorredondo, Navacepeda de Tornes y Medinilla, con 625 pesetas y emolumentos, y la de Narrillos del Alamo, con 550 ídem íd.

De ambos sexos.—Para Maestros: San García de Ingilmos y Avellaneda, con 550 pesetas y emolumentos; Mercadillo, Nuevos del Puerto y Tromedad, con 500 pesetas ídem íd.

Para Maestras: El Soto, Navasequilla y Tñosillos, con 500 ídem íd.

PROVINCIA DE CÁCERES

De niñas.—Pescueza, con 625 pesetas y emolumentos.

De ambos sexos.—Para Maestras: Casares, con 500 ídem íd.

PROVINCIA DE ZAMORA

De niños.—Guarrete y Villardondiego, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.—Cubillos, con ídem íd.

De ambos sexos.—Para Maestros: Pobladora de Aliste, con 625 pesetas y emolumentos; Mozar y Vaivea de la Guarón, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Pozuelo de Vidriales, Videmata, Milles de la Polvorosa, Otero de Bariegos, Veilla de la Polvorosa y

Carracedo, con 500 pesetas y emolumentos.

Concurso de entrada.

PROVINCIA DE SALAMANCA

De niños.—La plaza de Auxiliar de Cantalapiedra, con 500 pesetas.

De ambos sexos.—Para Maestros: Moscosa, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Encina de San Silvestre, con 600 pesetas y emolumentos; Palacios de Salvatierra, Castraz y Peñilla, con 550 pesetas y emolumentos, y El Pino, Casaseca de la Encomienda y La Orbada, con 500 ídem íd.

PROVINCIA DE ÁVILA

De ambos sexos.—Para Maestros: Cepeda la Mora y Villafior, con 550 pesetas y emolumentos; Narrillos del Rebollar, Benitos, Muñozpepe y Angostura, con 500 pesetas ídem íd.

Para Maestras: Sinlabajos, con 500 ídem ídem, y La Cañada, con 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE CÁCERES

De ambos sexos.—Para Maestras: Segura y Pinofranquedo, con 500 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE ZAMORA

De ambos sexos.—Para Maestro: Villiridiga y Fontanilla de Castro, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras: Pedros de la Carballada, Prado, Abzanes, Villavosa de Villverde, Castro de Alcanices y Linarejos, con 500 pesetas y emolumentos.

Al concurso de ascenso serán admitidos los Maestros que estén desempeñando Escuelas de categoría inferior á la de la vacante que se solicita.

Para ser admitido al concurso de traslado será preciso que los Maestros desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.

Los Aspirantes al concurso de entrada deberán reunir los requisitos siguientes: ser español, haber cumplido veintidós años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

A los que tengan prestado algún servicio en Escuela pública les bastará la hoja de servicios certificada, y los demás la sustituirán por el certificado de capacidad, estudios y méritos, establecido en el artículo 23 del Real decreto de 15 de Abril último.

Los Aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicita.

Se recomienda muy especial cuidado en el cumplimiento del artículo 27 del aludido Real decreto, que dice:

«Los Aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de sus hojas de servicios, para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos que se consiguan en los artículos 22, 23 y 24.»

Al final de cada hoja, y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además consignarán claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del mes en que se manda hacer el anuncio, según los artículos 12 y 13, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria.

Salamanca, 4 de Octubre de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—2986

Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito de 50 pesetas, números 22 de entrada y 5 de registro, constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos el 23 de Mayo de 1904, por D. Luis Larena Villarreal, para responder de la conducción del correo entre la Estación férrea de San Asensio y Nájera, se publica la pérdida del mismo en este periódico oficial, declarando la nulidad, para proceder á la devolución, conforme á lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Logroño, 29 de Septiembre de 1910.—El Interventor de Hacienda, P. S., Félix de Santillán.—V.º B.º: El Delegado Por sustitución, López. P—2994

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

NOTIFICACIÓN

Ignorándose el domicilio de D. E. Jiménez Porras, esta Administración, en cumplimiento á lo que determina el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 13 de Octubre de 1903, le hace saber por medio de la presente, que está de manifiesto en el Negociado respectivo, el expediente que se lo sigue por la industria de venta de máquinas de coser en el pueblo de Montánchez, sin estar matriculado, para que, en el plazo de diez días, pueda enterarse de lo actuado y alegar cuanto á su derecho convenga.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo. P—2998

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Sada.

La misma, en sesión de 17 del corriente, con vista del oportuno expediente, acordó declarar probada la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Antonio Vázquez Campos, marido de Josefa Paz Sánchez, vecina de esta villa, y padre del matriculado de mar del trozo de Sada, José María Vázquez Paz, para que le sea concedida la excepción de hijo único de viuda pobre que se propone alegar en la próxima calificación de inscrios.

Por tanto, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes procedan á averiguar el paradero de dicho ausente, poniendo en conocimiento de esta Alcaldía el resultado positivo de sus gestiones.

Soñas del José Antonio Vázquez Campos.

Estatura regular, color bueno, pelo negro, barba poblada negra, ojos castaños, cara redonda, edad cuarenta y ocho años. Sada (Coruña), 21 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Domínguez.

M—3041